



**APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA KAREN DEL CARMEN AVILA MALDONADO**

**DECRETO (E) N° 7955**

**CHILLAN VIEJO, 30 DIC 2015**

**VISTOS:** El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de contratar una Educadora de Parvulos, para el Jardín Infantil Las Manitos de la Comuna de Chillán Viejo, por Reemplazo de Licencia Médica de doña **Leslie Vejar Cisternas**.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 6936 de fecha 31.12.2014, que Aprueba el Presupuesto de Educación Municipal año 2015.
- 3.- Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 22.12.2015.
- 4.- Contrato de Trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Chillan Viejo y doña **KAREN DEL CARMEN AVILA MALDONADO**.

**DECRETO:**

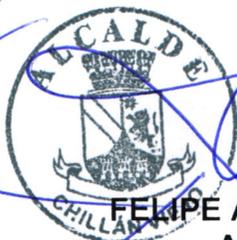
- 1.-**APRUEBASE:** el Contrato de Trabajo con fecha 22.12.2015, de Doña **KAREN DEL CARMEN AVILA MALDONADO**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.159.230-9, con carácter definido a contar 22.12.2015 hasta el 04.01.2016 por 44 horas cronológicas semanales, como Educadora de Párvulos, para el Jardín Infantil Las Manitos de la Comuna de Chillán Viejo, por Reemplazo de Licencia Médica de doña **Leslie Vejar Cisternas**.
- 2.-**PAGUESE**, una renta mensual de \$ 515.000.- imponible de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Trabajo, lo que se pagara por mensualidades vencidas.
- 3.-Este Contrato de Trabajo se registrá por las disposiciones del Código del Trabajo.
- 4.-**IMPUTESE**, los gastos que origine el presente contrato, serán con cargo al presupuesto correspondiente al Fondo JUNJI, del Jardín Infantil Las Manitos.
- 5.-**ANOTESE**, Comuníquese y Remítase, este Decreto con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional del Bio-Bio.



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL / UAY / HHH / QES / RMR / ed

**DISTRIBUCION:** Contraloría Regional del Bio-Bio (2), Secretaría Municipal, Interesado, Jardín Las Manitos, Carpeta Personal, Educación.



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
**ALCALDE**



## CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 22 de diciembre de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **KAREN DEL CARMEN AVILA MALDONADO**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera, RUN N° 15.159.230-9, de Profesión u Oficio Educadora de Párvulos, domiciliada en Carlos Abel Jarpa N° 213 Villa Padre Hurtado, Pinto, en adelante, el Trabajador, quienes han convenido el Contrato de Trabajo que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

### **PRIMERO.-** De la labor o función

En virtud del presente Contrato, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar la labor de Educadora de Párvulos, para el Jardín Infantil Las Manitos de la Comuna de Chillán Viejo, por Reemplazo de Licencia Médica de doña **Leslie Vejar Cisternas**, realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, el Reglamento de autoridad o el Reglamento Orgánico de la Ilustre Municipalidad. Quedan comprendidas desde luego, en el trabajo contratado, las actividades de colaboración que se asignen al Trabajador por la Directora del Establecimiento, Jefe del DAEM Reemplazante y señor Alcalde de la Comuna o la autoridad que lo reemplace.

### **SEGUNDO.-** Del Lugar

El trabajador prestará sus servicios en dependencias del Jardín Infantil Padre Hurtado, ubicado en Calle La Unión N° 10 Villa Santa Rita de la Comuna de Chillán Viejo en otras dependencias que designe la autoridad.

### **TERCERO.-** De la Remuneración

Por la prestación de los servicios el Trabajador percibirá una remuneración imponible mensual de \$ 515.000.- (quinientos quince mil pesos), que se pagará él último día hábil del mes en las oficinas del DAEM., ubicadas en Serrano 300 de la ciudad de Chillán Viejo. De las remuneraciones devengadas se descontarán los impuestos a la renta y las cotizaciones Previsionales. El trabajador acepta, desde luego, que el Empleador pueda descontarle el tiempo no trabajado, permisos sin goce de remuneraciones, atrasos e inasistencia.

### **CUARTO.-** De la Jornada de Trabajo

El Trabajador desempeñará una jornada ordinaria de **44 horas** cronológicas semanales, de acuerdo a la distribución horaria que se le asigne por la Directora del Establecimiento, en las diversas jornadas del Establecimiento, obligándosele a cumplir en su totalidad.

### **QUINTO.-** De las Obligaciones

EL trabajador estará sujeto a las obligaciones que se indican enseguida:

- a) Se obliga a realizar las funciones en el lugar y horas que determina el presente Contrato.
- b) Se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por su Jefe inmediato, Alcalde o su representante.
- c) El trabajo se realizará en dependencias del Jardín Infantil Las Manitos, u otro que determine la autoridad.

**SEXTO.- Inhabilidades.** El trabajador a través de declaración jurada señaló no estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 56 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que pasan a expresarse:

Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con la Municipalidad de Chillán Viejo.

Tener litigios pendientes con la institución antes señalada, a menos que se refieren al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes con el organismo público antes señalado.

Tener calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive de la institución antes señalada.

Estar condenado por crimen o simple delito.



**SEPTIMO: Incompatibilidad de Funciones.** El trabajador estará sujeto a lo establecido en el artículo 54 de la Ley N° 18.575, "Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" la cual pasa a formar parte integrante del presente contrato.

**OCTAVO: Prohibiciones.** Queda estrictamente prohibido que el trabajador utilice su oficio o los bienes asignados a su cargo en actividades político partidistas o en cualesquiera otras ajenas a los fines para los cuales fue contratado tal como lo señala el Art. 5 de la Ley 19.949.

Su infracción dará derecho a la Municipalidad a poner término anticipado a su contrato, de acuerdo a lo establecido en el título séptimo de este contrato.

**NOVENO:** De la Duración

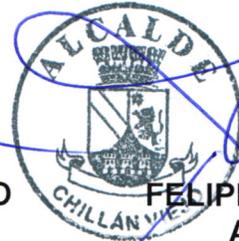
El presente Contrato tendrá duración de Plazo Definido a contar **22.12.2015 hasta el 04.01.2016.**

**DECIMO.-** Todas aquellas cuestiones no provistas en este Contrato se regirán por las disposiciones del Código del Trabajo.

**DECIMO PRIMERO.-** Para todos los efectos de este Contrato, las partes fijan su domicilio en Serrano N° 300 de Chillán Viejo y se somete a la Jurisdicción de sus Tribunales.

**DECIMO SEGUNDO.-** El presente Contrato se firma en siete ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Trabajador en este acto a su entera conformidad.

  
**KAREN DEL CARMEN AVILA MALDONADO**  
RUT: 15.159.230-9  
TRABAJADOR



  
**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE  
EMPLEADOR



  
**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / HHH / OES / RMR / eot